



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CIUDAD SUR EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO.

RESOLUCION EXENTO Nº: 8544/2014

Santiago 27/08/2014

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo Nº 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo Nº 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y, en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado;
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente;
3. Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CIUDAD SUR, en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría el Oficio Ord. Nº 100/077/269 de fecha 2 de julio de 2014, recibida con fecha 4 de julio de 2014, mediante la cual solicitó inscripción en el citado Registro;
4. Que la citada Asociación depositó también una copia autorizada reducida a escritura pública del Acta de la Asamblea Constitutiva, de su Directorio provisorio, de sus Estatutos; y las Actas de los Concejos Municipales de El Bosque, San Ramón, la Granja, Lo Espejo, y Pedro Aguirre Cerda, en las cuales se aprobó incorporación de las municipalidades a la Asociación.
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada Asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se ha constatado que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CIUDAD SUR, cumple con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley Nº 18.695, como en el D.S. Nº 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Apruébese la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CIUDAD SUR, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
Inscribese en dicho Registro con el numeral identificador TREINTA Y UNO (Nº 31)

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CIUDAD SUR.
- b) Domicilio de la Asociación: comuna de El Bosque.
- c) Los Objetivos de la Asociación son:
- i. La atención de servicios comunes.
 - ii. La ejecución de obras de desarrollo local.
 - iii. El fortalecimiento de instrumentos de gestión.
 - iv. La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, turismo, a la salud o a otros fines que les sean propios.
 - v. La promoción de la participación ciudadana en los asuntos que afecten el desarrollo de las comunas asociadas.
 - vi. La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de alcaldes y concejales.
 - vii. La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.
- d) Municipalidades Socias: 1) El Bosque; 2) San Ramón; 3) Lo Espejo; 4) La Granja; y 5) Pedro Aguirre Cerda.
- e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:
- i. La Asamblea que podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria.
 - ii. Directorio compuesto por diez miembros. Comprende los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y cinco Directores.
 - iii. La duración del Directorio será de dos años.
 - iv. Titulares provisorios:
 - Presidente: Sadi Leonardo Melo Moya, Alcalde de la Municipalidad de El Bosque;
 - Primer Vicepresidente: Luis Felipe Delpin, Alcalde de la Municipalidad de La Granja;
 - Vicepresidente: Miguel Ángel Aguilera Sanhueza, Alcalde Municipalidad de San Ramón.
 - Secretaria: Claudina del Carme Núñez Jiménez, Alcaldesa de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda;
 - Tesorero: Miguel Ángel Bruna Silva, Alcalde de la Municipalidad de Lo Espejo;
 - Director: Nibaldo Ahumada Moncada, Concejal de Lo Espejo.
 - Directora: Roxana del Carmen Riquelme Tabach, Concejala de San Ramón.
 - Director: Eduardo Aquiles Cancino Cáceres, Concejal de Pedro Aguirre Cerda.
 - Directora: Berta del Carmen Venegas Maldonado, Concejal de La Granja.
 - Director: Aliro Rojas Reyes, Concejal de El Bosque.
- f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación: Estará conformado por: a) Cuotas de incorporación; b) Cuotas ordinarias; c) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y los frutos civiles y naturales que ellos produzcan; d) La venta de activos; donaciones entre vivos; asignaciones por causa de muerte que se le hicieren; legados, erogaciones, subvenciones y aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de las municipalidades o entidades públicas nacionales o internacionales; e) Los bienes y recursos aportados por cada municipalidad destinados al funcionamiento de la asociación.

PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL/ / EJA/ NAT/ JVP/ LMMV/ JHN/ Immv

DISTRIBUCION:

Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalía

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociativismo Municipal

JIMENA PAOLA VALDEBENITO - Coordinador(a) de Departamento - Departamento de Fortalecimiento Municipal

Jefe Division - Division de Municipalidades

Jefe Gabinete - Coordinador URS - Gabinete Gerencial

Subsecretario - Gabinete

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799